

DECRETO ALCALDICIO N° 1879

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- El art. 3° de la ley N° 18880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto municipal 2015 por el Concejo Municipal a nivel de Ítem no siendo necesario solicitar aprobación del Concejo Municipal para realizar modificación dentro del mismo ítem, de acuerdo a la nueva estructura presupuestaria a partir del año 2008 que aprueba el nuevo clasificador presupuestario, el cual establece los niveles de cuentas que requieren aprobación del Concejo Municipal al efectuar modificación.

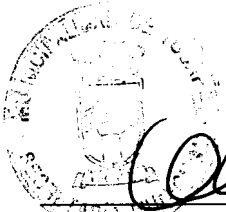
DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2015, de la siguiente forma:

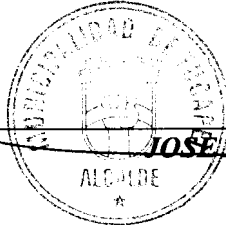
SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	C.COSTO	AUMENTA
21	02	001009005	Asignación Art. 1 Ley 19529	1		1.000.000.-

SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	C.COSTO	DISMINUYE
21	02	004005	trabajos extraordinarios	1		1.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
 - Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
- Jafa/AVQ/MWC/dsb



